



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, diciembre dieciséis (16) del dos mil veintiuno (2021)

Se allega escrito por la señora Blanca Miryam Villafañe Lozano en condición de conyugue del señor Juan Pablo Londoño, la cual manifiesta se le haga entrega de los depósitos judiciales que reposen en este Despacho Judicial, igualmente manifiesta que el ejecutado falleció el día 02 de octubre del presente año, por lo anterior adjunta certificado de defunción.

Revisado el expediente digitalizado se observa que se dio terminación del presente proceso el día 8 de junio del presente año, como también se ordenó la entrega de los depósitos judiciales al ejecutado, razón por la cual este despacho no podrá acceder a la entrega de los depósitos judiciales respectivos, toda vez que los dineros no reclamados hacen parte de los activos del causante, los cuales deben entrar en los haberes de la sucesión respectiva.

RESUELVE:

PRIMERO. NO ACCEDER a la entrega de los depósitos judiciales requeridos por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f4ee80ac128ddd273ded8c36ec3a79736ff806e050fbbed4b2325cdb0cd246**

Documento generado en 12/01/2022 01:59:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>